

CONSTANCIA: Popayán, 16 de agosto de 2022. Informando a la señora juez que la Jefatura de Grupo Embargos de la Policía Nacional, allegó oficio informando acerca de la medida cautelar ordenada por este despacho. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00385-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: ASDRUBAL GALINDO NIÑO

Interlocutorio N° 1767

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por la Jefatura de Grupo Embargos de la Policía Nacional, mediante la cual se informa que no se tomó nota de la medida cautelar de embargo del salario del demandado ASDRUBAL GALINDO NIÑO, toda vez que se encuentra retirado de la institución.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

A 21
2022-193

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b6ab9c4664415d6a8667d749818064320862c9ea3202ba53402df09edd3ff5**

Documento generado en 16/08/2022 05:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>